



Corrección de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2025

Advertido error en la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2025, cuyo extracto fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 76, de 29 de marzo de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4, disposición sexta, punto 1, apartado c), 2º, donde dice: “Memoria descriptiva del proyecto, firmada electrónicamente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. En caso de que entre las actuaciones a realizar por la potencial entidad beneficiaria se encuentren algunas de las enumeradas en el apartado a) de la disposición quinta.1, deberá presentar junto con la memoria descriptiva una memoria técnica, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.”;

debe decir: “Memoria descriptiva del proyecto, firmada electrónicamente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. En caso de que entre las actuaciones a realizar por la potencial entidad beneficiaria se encuentren algunas de las enumeradas en el apartado 2) de la disposición quinta, deberá presentar junto con la memoria descriptiva una memoria técnica, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.”

En la página 10, disposición decimoquinta, punto 2, donde dice “Las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de realización de los gastos objeto de esta convocatoria, aportando la documentación prevista en el artículo 19.4 de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre.”;

Debe decir “Las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de realización de los gastos objeto de esta convocatoria, aportando la documentación prevista en el artículo 19.5 de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre.”

Madrid, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
P.D. El Director General de Derechos de los Animales
Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación
de competencias
José Ramón Becerra Carollo

CORREO ELECTRÓNICO: dgderechosanimales@dsc.a.gob.es

DIRECCIÓN POSTAL Y REGISTRO:
Paseo del Prado, 18 - 20
28071 Madrid

